DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.896 | Miércoles 10 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2516082

MINISTERIO DE MINERÍA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO(A) DE MINERÍA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Núm. 15 exento.- Santiago, 5 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Disposiciones Orgánicas y Reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto exento N° 2, de 2021, del Ministerio de Minería, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario(a) de Minería; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, a través del decreto exento N° 2, de 9 de febrero de 2021, del Ministerio de Minería, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Subsecretario(a) de Minería.

2.- Que, para un mejor ordenamiento y con el objeto de mantener la continuidad de la prestación de la función pública, en caso de ausencia o impedimento del Subsecretario(a) de Minería, es necesario establecer un nuevo orden de subrogación.

Decreto:

1.- Establécese el siguiente orden de subrogación del cargo de Subsecretario(a) de Minería:

1.1.- Jefe(a) de la División Jurídica del Ministerio de Minería.
1.2.- Jefe(a) de la División de Administración y Finanzas del Ministerio de Minería.
1.3.- Jefe(a) de la División Técnica del Ministerio de Minería.

2.- Dispónese que, por razones de buen servicio, y en el evento de ser necesario, se asumirán las funciones en calidad de subrogante por quien corresponda, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, el decreto exento N° 2, de fecha 9 de febrero de 2021, del Ministerio de Minería.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl